

Programa de Becas Universitarias

“Estudiando con el Mate”

2026

RENOVANTES

Presentación de Solicitudes

Las solicitudes serán realizadas en modalidad ONLINE exclusivamente en el siguiente

enlace: https://portal.inym.org.ar/tec/becas/solicitud_online

FINALIZACION: 15 de abril de 2026.

Las Becas tienen como objetivo facilitar el acceso y/o prosecución de estudios superiores para productores, hijos de productores o trabajadores o hijos de trabajadores del sector yerbatero que observen un buen nivel académico y regularidad en sus estudios.

Las becas serán anuales y el ciclo académico considerado se extenderá de Mayo 2026 a Abril 2027.

Beneficiarios:

1. Para el cobro efectivo de la beca 2026 es indispensable que el alumno sea titular de una cuenta bancaria activa (quedan excluidas aquellas cuentas que fueron abiertas exclusivamente para el pago de planes o beneficios sociales o cuentas virtuales-CVU), por lo que deberán adjuntar además constancia de CBU.
2. Podrán aspirar al beneficio hijos de productores/productores (que posean 2 años de antigüedad en su inscripción en el INYM y que hayan entregado hoja verde en alguno de los dos últimos años anteriores a la solicitud) o hijos de trabajadores/ trabajadores del sector yerbatero, y que sean alumnos regulares de las carreras de:

-Facultad Ingeniería de Oberá - UNaM: Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Industrial.

- Facultad de Ciencias Forestales - UNaM:** Ingeniería Agronómica.
- Facultad de Ciencias Agrarias - UNNE:** Ingeniería Agronómica.
- Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales - UNaM:** Bioquímica, Farmacia, Ing. Química, Lic. en análisis Químicos y Bromatológicos, Ing. En Alimentos, Lic. En Genética.
- Facultad de Arte y Diseño de la UNaM:** Diseño Industrial.

3. “Todos los renovantes deberán participar de un proyecto de investigación relacionado con la yerba mate debidamente acreditado en la Facultad correspondiente”.

4. Acreditar, en el caso de alumnos renovantes:

- a) TREINTA POR CIENTO (30%) aprobadas del total de las materias según plan de estudios para renovar en el SEGUNDO (2º) año de cursada.
- b) CINCUENTA POR CIENTO (50%) aprobadas del total de las materias según plan de estudios para renovar en el tercer (3º) año de cursada.
- c) SESENTA POR CIENTO (60%) aprobadas del total de las materias según plan de estudios para renovar el CUARTO (4º) año de cursada.
- d) SETENTA POR CIENTO (70%) aprobadas del total de las materias según plan de estudios para renovar en el Quinto 5º año.
- e) EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) aprobadas del total de las materias según plan de estudios para renovar en el 6º año, adeudando más de una materia para cursar y 8 para rendir.

5. Tendrán prioridad siempre los alumnos que renuevan el beneficio, siempre y cuando mantengan la condición de alumno regular y cumplan con los requisitos académicos correspondientes al año electivo inmediatamente anterior al de la convocatoria que se presentan.

6. La tramitación de la beca y la asignación del orden de mérito para su obtención quedarán a cargo de cada unidad académica, debiendo cumplimentar con todos los requisitos que el INYM solicite.

Documentación a adjuntar

ALUMNOS RENOVANTES

- a) Imagen del DNI del Alumno.
- b) Imagen del DNI de padre o madre (productor o trabajador)
- c) Partida de Nacimiento del alumno.
- d) Constancia de productor o trabajador en relación de dependencia con el sector yerbatero (último recibo de sueldo)
- e) Constancia de CBU donde el titular sea el alumno beneficiado.
- f) Historia académica emitida por la facultad.
- g) Constancia de inscripción a materias (inscripción a cursadas año 2026) de la Universidad.
- h) Nota con firma del director del Proyecto de investigación en el cual están incorporados, donde deje constancia de su participación.

Causas de cesación de la beca:

- Por desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento.
- Por conclusión de la carrera.
- Por abandono de los estudios.
- Por pérdida de la condición de alumno regular.
- Por renuncia del beneficio.
- Por muerte o inhabilitación del becario.
- Por otra causa que a criterio de la Unidad Académica y referéndum del INYM se exponga debidamente documentada.

Para la incorporación de las Unidades Académicas al Programa el Instituto deberá firmar un Convenio o Acta acuerdo específico según correspondiera.

CONSULTAS:

VIA WHATSAPP: 376-4392515 (ADRIANA) O 376-5151408 (DAMIAN)

EMAIL: programas@inym.org.ar o areatecnica@inym.org